

///PLATA, 16 de febrero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por las Leyes 13.298 y 13.634 y sus modificatorias, por las que se establece el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que el artículo 1° de la Ley 13.993, dispone la creación de un nuevo Juzgado de Garantías del Joven en el departamento judicial de Quilmes.

Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto n° 1732/10 designando a la doctora Analía Noemí Consolo como titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 2, que funcionará en la cabecera del referido departamento judicial.

Que teniendo en cuenta los informes elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y las Subsecretaría de Personal e Información, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del citado organismo.

Que con relación al Cuerpo Técnico Auxiliar (Ac. 3370), cabe señalar que el mismo fue implementado al momento del inicio de actividades del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 con sede en la citada localidad, encontrándose conformado con los peritos que pertenecieran a los disueltos Tribunales de Menores n°s 1 y 2 departamentales (*ver. art. 11° de la Res. Corte n° 1707/08*).

Que ante la puesta en funcionamiento de un segundo Juzgado de Garantías del Joven, resulta oportuno modificar en lo pertinente el artículo 3° de la resolución n° 1214/08, por cuanto disponía la conformación del Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil de Quilmes con jueces del fuero de Lomas de Zamora, designados anualmente y en forma rotativa por la Suprema Corte.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

1°) Fijar el día **28 de marzo de 2011** como fecha de efectivo ///

/// funcionamiento del Juzgado de Garantías del Joven n° 2 del departamento judicial de Quilmes.

2º) El nuevo organismo se instalará en el inmueble sito en la calle Irigoyen n° 107, 2º piso, de la ciudad de Quilmes, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

3º) Disponer que **uno (1)** de los cargos afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 280/10 (grupo 6) n° -25.747- tenga la denominación presupuestaria de **Juez de Garantías del Joven** (Grupo 13- Nivel 20), se incorpore al departamento judicial de Quilmes, y se asigne al Juzgado Garantías del Joven n° 2 departamental (*PRG 016-Administración de Justicia*).

4º) Consecuentemente y en función de lo expuesto, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental podrá, previa intervención de las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales, tomar el respectivo juramento de ley a la citada magistrada (Ac. 2159).

5º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, se sirva proponer un cronograma de turnos para los Juzgados de Garantías del Joven, incluyendo al organismo nuevo, para su posterior aprobación por parte del Tribunal (Ac. 3525).

6º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal a fin que se proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias pertinentes.

7º) En función del procedimiento establecido por la Ley 13.634 (art. 41º) y en el marco de la normativa establecida por el Acuerdo 3295, deberán organizarse guardias judiciales bajo la modalidad que el magistrado estime corresponder.

8º) Dejar sin efecto, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente decisorio, lo previsto por el artículo 3º de la resolución n° 1214/08, en lo atinente a la conformación del Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil de Quilmes (art. 27º de la Ley 13.634), el que -con motivo del inicio de actividades ///

Ref. expte. nº 3001-197-2008

/// del nuevo Juzgado de Garantías del Joven departamental- se integrará con jueces del fuero de dicha jurisdicción.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD.

Ante mi: Ricardo Miguel Ortiz (Secretario Sub. de Servicios Jurisdiccionales.)

REGISTRO Nº 52.